



DECRETO N° 35.712

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1°- Incorporar un inciso final al artículo 50 del Decreto N° 26.949 de 14 de diciembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 30 del Decreto N° 27.310 de 30 de octubre de 1996, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Cuando se tramiten actuaciones relacionadas con salientes desmontables, se abonarán por todo concepto los siguientes valores:  
A) UR 2 (dos unidades reajustables) por cada presentación de trámite ya sea a instalar o solicitud de reválida.  
B) UR 3 (tres unidades reajustables) cuando se trate de regularización.  
La Intendencia de Montevideo podrá otorgar tolerancias simples y medias para la instalación de salientes desmontables o marquesinas, del modo que se establezca en la reglamentación respectiva".

Artículo 2°- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
MONTEVIDEO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

CARLOS OTERO  
Secretario General

MARTÍN NESSI  
Presidente

13 Oct 2015

Montevideo, 19 de Octubre de 2015.-

**VISTO:** el Decreto N° 35.712 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 1° de octubre de 2015 y recibido este Ejecutivo el 13 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 2428/15 de 1° de junio de 2015, se dispone incorporar un inciso final al artículo 50 del Decreto No. 26.949 de 14 de diciembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 30 del Decreto N° 27.310 de 30 de octubre de 1996, el cual quedará redactado de la forma que se indica, relacionado con el valor de tramitación de salientes desmontables;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 35.712 sancionado el 1° de octubre de 2015; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Administración de Ingresos, Espacios Públicos y Edificaciones, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la División Asesoría Jurídica de a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-